

BASES
"TORNEO SATELITE POKER MASTER COLCHAGUA NRO. 001/2025"
CASINO COLCHAGUA S.A

En Santa Cruz, a 7 de octubre de 2025, comparecen don Héctor Julinho Salas Núñez, chileno, casado, Ingeniero en Bioprocesos, cédula de identidad N° 15.315.155-5, en representación de la sociedad CASINO DE COLCHAGUA S.A., RUT N° 99.598.660-4, domiciliado para estos efectos en Avenida Errázuriz 2S5, Comuna de Santa Cruz, en adelante "La Empresa", "Casino Colchagua", quien viene en protocolizar las siguientes bases denominadas "TORNEO SATELITE POKER MASTER COLCHAGUA Nro. 001/2025".

1. Aspectos Generales:

- | | |
|--------------------------------|--|
| 1.1. | Nombre del torneo: TORNEO SATELITE POKER MASTER COLCHAGUA Nro. 001/2025 |
| 1.2. Categoría de Juego: | Juegos de Cartas |
| 1.3. Juego: | Póker |
| 1.4. Modalidad: | Texas Hold'em Poker sin límites. |
| 1.5. | Difusión del torneo: El torneo será promocionado a través de la web de la sociedad concesionaria, prensa, correo electrónico, páginas web en general, radios, volantes y a través del contacto telefónico vía Telemarketing a todos aquellos clientes que estén interesados en el torneo. |
| 1.6. Fechas, Horarios y Lugar: | <p>Las fechas de cada torneo que conforman la serie del TORNEO SATELITE POKER MASTER COLCHAGUA Nro. 001/2025 son:</p> <p>- 30 Octubre 2025
- 6 Noviembre 2025</p> <p>En el caso que la(s) fecha(s) de un o más torneo(s) de la serie se adelante(n) o postergue(n), se informará(n) al participante de esta circunstancia, con una antelación mínima de 2 (dos) días de la fecha de su inicio. En tal evento, los participantes podrán, a su arbitrio, mantener la(s) inscripción(es) pagada(s) para la(s) nueva(s) fecha(s), o bien, solicitar la restitución del valor pagado por la(s) inscripción(es) en las instalaciones del casino donde fueron adquiridas, entregándose el valor por dichas inscripciones en efectivo.</p> <p>El horario de inicio de cada una de las fechas es a las 19:00 hrs.</p> <p>El torneo se realizará en la zona de torneos del Casino Colchagua S.A.</p> |

2. Procedimiento de Inscripción, Re-entrada y Add-On.

2.1 Procedimiento y valores unitarios de Inscripción, Re-Entrada, Add-On y Formas de pago.

El derecho de inscripción para cada torneo tiene un valor de \$55.000.- (cincuenta y cinco mil pesos) por persona, que podrá ser pagada en efectivo, tarjetas de débito o alguna de las tarjetas de crédito aceptadas.

Las transferencias electrónicas y depósitos bancarios serán aceptados hasta 2 (dos) horas antes del inicio del torneo.

El jugador comenzará con el equivalente a \$15.000 (quince mil) en fichas de torneo.

El derecho a re-entrada para cada torneo tiene un valor de \$55.000.- (cincuenta y cinco mil pesos) por persona, que podrá ser pagada en efectivo, tarjetas de débito o alguna de las tarjetas de crédito aceptadas por el Casino.

El derecho a Add-On para cada torneo tiene un valor de \$55.000.- (cincuenta y cinco mil pesos) por persona, que podrá ser pagada en efectivo, tarjetas de débito o alguna de las tarjetas de crédito aceptadas por el Casino.

2.2 Período de Inscripción, Re-entrada y Add-On.

El periodo de inscripción se cerrará una vez iniciado el 9º (noveno) nivel de ciegas.

El periodo de re-entrada se cerrará una vez iniciado el 9º (noveno) nivel de ciegas.

El Add-On Único se podrá realizar durante el descanso entre los niveles 8 y 9.

2.3 Políticas de Inscripción y Re-entrada.

El valor de la Re-entrada tiene el mismo valor de la Inscripción.

Los jugadores para poder realizar una Re-entrada deberán perder la totalidad de sus fichas y dirigirse a la zona designada para registro de jugadores e inscribirse nuevamente (Re-entrada).

Los jugadores que realicen una Re-entrada, serán tratados como un nuevo jugador para todos los efectos, es decir, es una nueva inscripción y recibirán una banca inicial completa de fichas, con la asignación de una nueva mesa de juego y posición (número de silla).

Los jugadores podrán realizar Inscripciones y/o Re-entradas ilimitadas hasta completar **100 (cien) inscripciones**, las que se calcularán sumando las inscripciones efectuadas antes del inicio del torneo, las inscripciones de nuevos jugadores una vez iniciado este y las re-inscripciones y/o re-entradas de cualquier jugador, independiente de en qué etapa se haya inscrito.

Si durante el Torneo, y dentro del plazo establecido para efectuar inscripciones y reentradas, este no se encuentra con participantes suficientes para funcionar a su capacidad máxima, debido a que se han ido eliminando participantes, estas posiciones podrán utilizarse para que estos puedan re-entrar y/o que nuevos jugadores puedan ingresar por primera vez.

El Torneo tiene una **capacidad física máxima de 100 (cien) posiciones** (sillas). Estas posiciones pueden ser reutilizadas, siempre y cuando estén libres dentro del periodo de inscripciones y reentradas.

Cada nueva Re-entrada, para los efectos del reparto de premios y sus correspondientes porcentajes, será considerada como una nueva inscripción.

El jugador obtendrá un equivalente a 15.000 (quince mil) en fichas de torneo por re-entrada.

Al inicio y durante el torneo mientras esté disponible el periodo de inscripciones y reentradas estipuladas en las bases, no se descontarán las apuestas obligadas ciega menor y ciega mayor de los stack de las posiciones disponibles o no utilizadas.

No existirán Stack o pila de fichas en posiciones que no han sido vendidas, por lo mismo, no se descontarán las apuestas obligadas ciega menor y ciega mayor de las posiciones no vendidas.

El croupier entregará los stack de fichas, solamente a los jugadores que se encuentren en sus posiciones y que han entregado el registro de inscripción al croupier.

2.4 Políticas del Add-On Único.

Consiste en la única oportunidad que tienen los jugadores para comprar la cantidad inicial de fichas durante la primera pausa del torneo.

El Add-On Único lo puede realizar cada jugador solamente una vez.

El Add-On Único lo podrán realizar los jugadores, durante el descanso entre los niveles 8 y 9, siempre que se encuentren aún participando.

El jugador obtendrá un equivalente a 30.000 (treinta mil).- en fichas de torneo por Add-On.

3. **Número mínimo y máximo de Inscripciones.**

- 3.1. La cantidad mínima de inscripciones para dar inicio al torneo es de 3 (tres) jugadores.
- 3.2. El Torneo puede generar un máximo de 100 (cien) inscripciones. El total de estas resulta de la suma de inscritos, reinscritos y/o re-entradas.
- 3.3. El Torneo puede tener una capacidad física máxima de 100 (cien) posiciones (sillas). Esto quiere decir que pueden jugar simultáneamente un máximo de 100 (cien) jugadores. Estas posiciones pueden ser reutilizadas (re-vendidas), siempre y cuando estén libres o disponibles dentro del periodo de inscripciones y reentradas. Estas posiciones pueden ser utilizadas por jugadores que hayan salido eliminados del torneo o por nuevos jugadores que ingresan o se inscriben por primera vez al torneo.
- 3.4. En caso de que no se alcance el mínimo establecido de jugadores inscritos, no se realizará el torneo.
- 3.5. En caso que los interesados en participar en el torneo sean más que el máximo permitido, se confeccionará una lista de espera de modo que si hay alguna inscripción que se cancele o anule los jugadores en la lista de espera podrán realizar su inscripción.

4. Elementos materiales del Torneo.

4.1 Mesas de juego.

Se pueden usar como máximo 10 (diez) mesas de torneo, debidamente numeradas del 1 al 10, cuya superficie es elíptica, cubierta por un paño, con el espacio suficiente para 10 (diez) jugadores sentados además de un lugar para el croupier. Estas mesas son especiales para el torneo, diferentes a las utilizadas de manera habitual en las salas de juego. Las mesas están debidamente homologadas por la Superintendencia de Casino de Juegos por la resolución N°41 bajo el N°CM98, de fecha 24 de enero de 2011.

4.2 Fichas de torneo.

Se usarán fichas de torneo N°FT08, N°FT10 y N°FT01, previamente homologadas por la Superintendencia de Casino de Juego por medio de la Resolución N°238, de fecha 13 junio de 2011, las cuales serán de diferentes colores, teniendo cada color un valor nominal que será indicado al inicio del torneo y que solo serán válidas en la mesa de torneo y no. canjeables por dinero. Las fichas corresponden a los modelos CC 310-A, CC310-I y CC140 en todos sus colores.

4.3 Paños de mesa de juego.

Los paños de mesa de juego que se utilizarán en el torneo han sido previamente homologados por la Superintendencia de Casino de Juegos, por medio de la Resolución N° 9, de fecha de enero de 2010 N°254, de fecha 11 de junio de 2010. Los paños de juego corresponden al modelo CP 122 y/o CP 156.

5. Reglas del Torneo.

5.1 El Director o los supervisores del torneo, a su única y absoluta discreción, pueden sancionar o penalizar cualquier actuación que infrinja las normas oficiales o que vaya en contra del mejor interés del evento.

5.2 El Director o los supervisores del torneo, a su única y absoluta discreción, pueden efectuar sanciones que pueden ser desde una advertencia oral hasta la descalificación

5.3 Propiedad del torneo: Las fichas de torneo no tienen ningún valor real, y son propiedad exclusiva del Casino, por lo que no pueden retirarse de la(s) zona(s) del torneo o del evento correspondiente. Los jugadores que lleven fichas de un evento a otro, o de un jugador a otro, estarán sujetos a penalizaciones que pueden incluir la descalificación y exclusión de todos los eventos en vivo de Torneos.

5.4 Las mesas se jugarán con 10 (diez) jugadores o 9 (nueve) jugadores y pasarán a 8 (ocho) jugadores lo antes posible.

5.5 El reacomodo de asientos y rearmado de mesas se realizará a discreción del Director del Torneo.

5.6 Los montos de las apuestas, ciega menor, ciega mayor y ante, para cada uno de los niveles de estas apuestas que contempla este torneo, se detallan en la tabla denominada "estructura de ciegas", en el punto 5.10.

5.7 Se aplicará la regla de Ciega Mayor Ante. Es decir, el jugador que se encuentra en la posición Ciega Mayor, deberá colocar una apuesta de igual cantidad de manera adicional.

5.8 Tarjetas Time Bank.

- Los jugadores para tomar sus decisiones de juego contarán con tarjetas “Time Bank”, con extensiones de tiempo de 30 (treinta) segundos cada tarjeta. Los jugadores cuando deban “actuar” o cuando sea tu turno de jugar, contarán con 30 (treinta) segundos iniciales para tomar su decisión de juego.
- Una vez que este tiempo se agote, deberán entregar una tarjeta “Time Bank”, que significa que ya hicieron uso de una tarjeta de banco de tiempo. Los jugadores pueden hacer uso de las tarjetas “Time Bank” en cualquier momento e inclusive, pueden arriesgar todas sus tarjetas “Time Bank” en solo una mano.
- Distribución Tarjetas “Time Bank” durante la jornada:
 - 4 (cuatro) Tarjetas “Time Bank” por jugador.
 - En las nuevas jornadas, los jugadores recibirán 4 “Time Bank” adicionales
 - En mesa final, los jugadores recibirán 4 “Time Bank” adicionales

Los montos de las apuestas, ciega menor, ciega mayor y ante, para cada uno de los niveles de estas apuestas que contempla este torneo, se detallan en la siguiente tabla denominada estructura de ciegas.

5.9 Estructura de Ciegas

Nivel	Duración	Small Blind	Big Blind	Ante
1	15 min	100	100	100
2	15 min	100	200	200
3	15 min	100	300	300
4	15 min	200	400	400
5	15 min	200	500	500
6	15 min	300	600	600
7	15 min	400	800	500
8	15 min	500	1000	1000
Cierre inscripciones - Break 15 min – Periodo Add On				
9	15 min	600	1200	1200
10	15 min	800	1600	1600
11	15 min	1000	2000	2000
12	15 min	1500	3000	3000
13	15 min	2000	4000	4000
14	15 min	2500	5000	5000
15	15 min	3000	6000	6000
16	15 min	4000	8000	8000
Break 15 min				
17	15 min	5000	10000	10000
18	15 min	6000	12000	12000
19	15 min	10000	15000	15000

20	15 min	10000	20000	20000
21	15 min	10000	25000	25000
22	15 min	15000	30000	30000
23	15 min	20000	40000	40000
24	15 min	25000	50000	50000
25	15 min	30000	60000	60000
29	15 min	40000	80000	80000
30	15 min	50000	100000	100000
31	15 min	60000	120000	120000
32+	ANUNCIADO POR EL DIRECTOR DE TORNEOS			

6. **Monto de fichas para el torneo por Inscripción, Re-entrada y Add-On.**

Cada jugador comenzará con 15.000 (quince mil) en fichas de torneo por concepto de Inscripción. En el caso de re-entrada de igual forma se entregarán 15.000 (quince mil) en fichas. Por concepto de Add-On único, los jugadores recibirán 30.000 (treinta mil) en fichas de Torneo.

7. **Detalle de las Rondas del Torneo de Juego.**

El torneo se realizará en 1 (una) ronda o etapa conforme a la estructura de ciegas mencionadas en el numeral 5 de estas bases.

8. **Premios.**

En cada uno de sus TORNEO SATELITE POKER MASTER COLCHAGUA, Casino Colchagua S.A. garantizará 2 (dos) inscripciones como premio al **TORNEO POKER MASTER COLCHAGUA NRO. 001/2025**

Políticas inscripciones garantizadas.

- a. Las fuentes de recaudación por concepto de inscripciones, re-entradas y Add On, serán aportes para cubrir el monto correspondiente a las 2 (dos) inscripciones garantizadas al **TORNEO POKER MASTER COLCHAGUA NRO. 001/2025**, que está otorgando Casino Colchagua S.A.
- b. En el caso que los montos correspondientes a la fuente de recaudación, no alcancen a cubrir las inscripciones garantizadas, Casino Colchagua S.A. deberá aportar la diferencia necesaria para cubrir el monto correspondiente de una o dos inscripciones al **TORNEO POKER MASTER COLCHAGUA NRO. 001/2025**. Cada inscripción tiene un valor de \$550.000 (quinientos cincuenta mil pesos).

8.1. Fuentes de recaudación

Para cada uno de los **TORNEO SATELITE POKER MASTER COLCHAGUA Nro. 001/2025** los recursos para premios provienen de las siguientes fuentes de recaudación:

- El 90,9090909% del monto recaudado por concepto de inscripciones.
- El 90,9090909% del monto recaudado por concepto de re-entrada.
- El 90,9090909% del monto recaudado por concepto de Add On.

-La diferencia restante será destinada al derecho de silla del torneo.

8.2. Usos de la recaudación (premios principales del torneo, premios especiales torneo, otros premios).

Para cada uno de los **TORNEO SATELITE POKER MASTER COLCHAGUA Nro. 001/2025** los usos de recaudación son los siguientes:

- Premios Principales de torneo, que serán entregados de acuerdo a la distribución indicada en el numeral 8.3 siguiente, donde el monto total de dinero a repartir se calcula como el 90,90909% del monto recaudado por inscripciones, más el 90,90909% del monto recaudado por re-entrada y más el 90,90909% del monto recaudado por Add-On. Estos montos serán destinados como aporte a las 2 (dos) inscripciones garantizadas al **TORNEO POKER MASTER COLCHAGUANRO. 001/2025**.

8.3 Monto y fórmula de cálculo para premios principales.

En cada una de las fechas del **TORNEO SATELITE POKER MASTER COLCHAGUA Nro. 001/2025**, se premiará a los 2 (dos) primeros finalistas o mejores lugares, repartiendo el monto destinado a premios principales del torneo de acuerdo a la siguiente distribución, la que variará según la cantidad de inscritos en cada fecha.

Si se diese la circunstancia que un ganador de una inscripción para el **TORNEO POKER MASTER COLCHAGUA NRO. 001/2025** obtenga premios similares en otros torneos, este podrá transferir a otro jugador solo los excesos de dicho(s) derecho(s). En caso de realizar transferencia, está deberá quedar estipulada en un instrumento firmado ante notario y debe ser presentado en la Oficina de Cambios del Casino que se realice el torneo hasta antes del inicio de este.

- 8.4. Aquellos jugadores que ya han obtenido una inscripción, y obtienen otro premio por concepto de inscripción, NO podrán solicitar en forma directa el pago del dinero en efectivo.
- 8.5. Si alguno de los jugadores beneficiados con el derecho a inscripción para el **TORNEO POKER MASTER COLCHAGUANRO. 001/2025** no llegara a participar de dicho torneo, NO podrá transferir la inscripción ganada a otro jugador.
- 8.6. Los jugadores que solamente posean 1 (una) inscripción al **TORNEO POKER MASTER COLCHAGUANRO. 001/2025** y no puedan participar de dicho torneo, NO podrán transferir la inscripción a otro jugador.
- 8.7. Si alguno de los jugadores beneficiados con el derecho a inscripción para el **TORNEO POKER MASTER COLCHAGUA NRO. 001/2025** no llegara a participar de dicho torneo, NO podrá exigir el pago en efectivo del dinero equivalente al monto de la inscripción, debido a que los jugadores al participar en un torneo satélite aceptan las condiciones descritas en las bases.
- 8.8. El monto del dinero de las inscripciones de aquellos jugadores clasificados al **TORNEO POKER MASTER COLCHAGUA NRO. 001/2025** y que no participaran, perderán el derecho a cobrar el monto de este dinero, el cual, se sumara de forma directa al pozo de premios.

La recaudación del dinero de las inscripciones no utilizadas de los jugadores que no participaran del próximo, formarán parte del pozo de dicho torneo y su distribución será de la siguiente forma:

- El 90,9090909% del monto recaudado por concepto de inscripciones no utilizadas, será destinado al total de premios a entregar.

- La diferencia del dinero restante de la inscripción, corresponde a la comisión del Derecho a Silla que pagan los jugadores por cada inscripción.

9. **Pago de premios.**

Al finalizar cada torneo se realizará el pago de premios de la siguiente forma:

- a) En el caso que el jugador gane una inscripción para el próximo **TORNEO POKER MASTER COLCHAGUA NRO. 001/2025**, la inscripción se realizará internamente y se le entregará al jugador que obtuvo el premio, un comprobante timbrado de dicha inscripción.
- b) En el caso que el jugador obtenga premios en efectivo, se le entregará la cantidad correspondiente a su premio.

10. **Resultados del torneo.**

Los resultados de torneo se resumirán en el siguiente cuadro:

	TORNEO SATELITE POKER MASTER COLCHAGUA Nro. 001/2025 XX de XXXX de 2025
Inscripciones	
N° participantes inscritos	
Reentrada	
Add-on	
Recaudación	
Valor unitario de inscripción (\$)	
Valor unitario de reentrada (\$)	
Valor unitario de add-on (\$)	
Total recaudación por inscripciones, reentrada y add-on (\$)	
Aporte Casino (\$)	
Total de recaudación (\$)	
Premios	
Monto de otros premios 1 (\$)	
Monto de otros premios 2 (\$)	
Monto de otros premios 3 (\$)	
Total de premios (\$)	
Ingreso Bruto de Juego o Win del Torneo (\$)	

El Ingreso Bruto de Juego o win del torneo es el “Total de recaudación” menos el “Total de premios”, cifra que además deberá ser consignada en los Informes Operacionales del mes que corresponda, según la fecha en que la sociedad concesionaria realice dicho torneo.

11. **Participantes del Torneo.**

Casino Colchagua S.A., deja expresa constancia que no podrán participar en el torneo los dependientes de la empresa o de las empresas relacionadas, sus cónyuges y parientes por consanguinidad hasta el cuarto grado inclusive, o quienes trabajan de forma externa prestando servicios de forma permanente. Asimismo y en conformidad a lo dispuesto en los artículos 10 y 15 de la ley N° 19.995, estarán impedidos de participar en las promociones que inciden en el normal desarrollo de los juegos de azar autorizados; que afecten, modifiquen o alteren de cualquier forma los procedimientos previstos para el desarrollo de los juegos de azar que se enumeran en el artículo 27 del Decreto Supremo número 547, de 2005, del Ministerio de Hacienda; o que afecten la determinación de los ingresos brutos obtenidos de la explotación de los juegos de azar. En este sentido, no podrán participar en los Torneos, ni efectuar por sí o mediante terceras personas ningún tipo de apuestas las siguientes personas:

a) Los menores de edad. Esta prohibición se aplicará de acuerdo a la Ley Chilena vigente.

b) Las personas privadas de razón, y aquellas que se encuentren interdictas por disipación. Para efectos de la correcta interpretación de esta exclusión, se estará a lo dispuesto por la Superintendencia de Casinos de Juego en la Circular N° 5 de fecha 11 de Diciembre de 2008. En consecuencia, la exclusión por privación de razón procederá únicamente en aquellos casos en que al Operador del Casino le conste que una determinada persona se encuentra afectada por una interdicción por demencia decretada por un Tribunal de Justicia. Asimismo, se considerarán interdictos por disipación aquellas personas que en virtud de una sentencia judicial han sido declarados como incapaces de administrar sus bienes.

c) Las personas que se encuentren en manifiesto estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas.

d) Las personas que porten armas. e) Los que provoquen desórdenes, perturben el normal desarrollo de los juegos, o cometan irregularidades en la práctica de los mismos.

e) Los que provoquen desórdenes, perturben el normal desarrollo de los juegos, o cometan irregularidades en la práctica de los mismos.

f) Los que, siendo requeridos, no puedan acreditar su identidad con el documento oficial de identificación correspondiente.

g) El personal de juego de los Casinos de Juego. Se entiende por personal de juego todas aquellas personas que se desempeñan en la operación y desarrollo de los juegos de azar, así como también quienes cumplen funciones en la tesorería destinada a la operación de los juegos, y todo aquél que ejerza labores de dirección, supervisión y jefatura en las áreas de mesas de juego, de máquinas tragamonedas, de bingo y de tesorería operativa. Igual prohibición existirá respecto de los accionistas, directores o gerentes de la sociedad operadora y de quienes administren los servicios anexos del mismo establecimiento.

h) El personal de la Superintendencia de Casinos de Juego.

i) Los funcionarios públicos y municipales que, en razón de sus cargos, tengan la custodia de fondos públicos.

j) Las personas que, por mandato o encargo de la Superintendencia de Casinos de Juego, ejerzan labores fiscalizadoras en los casinos de juego.

k) Toda otra persona que ejerza labores fiscalizadoras en un casino de juegos, mientras dure su cometido y respecto de los juegos que se desarrollen en el establecimiento.

l) Aquellas personas que conforme al procedimiento de Autoexclusión de la sociedad operadora, por declaración notarial soliciten ser excluidos y en consecuencia no admitidos en las salas de juego del Casino, siendo de exclusiva responsabilidad de la sociedad operadora dar cumplimiento a la misma, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley.

12. Delimitación del área de Torneo.

Los torneos se llevarán a cabo en la “zona de torneos” la que estará delimitada por separadores metálicos que acordonarán el sector.

Aprobación y Publicidad del Reglamento y Bases.

La presente base una vez protocolizada ante notario publico queda a disposición del publico en general en la pagina web www.casinocolchagua.cl y la oficina Club Colchagua en el interior del casino.

13. Otras normas o reglas.

Los jugadores participantes de este torneo, autorizan expresamente a Casino Colchagua a dar a conocer públicamente con fines publicitarios la difusión de cada una de las etapas del Torneo y entrega de los premios que obtengan, por los medios que ella estime conveniente, asegurando la transparencia de los Torneos, pudiendo desarrollar una serie de programas televisivos, o multimediales, para su posterior exhibición en canales de televisión abierta, por Cable o Circuitos privados. En consecuencia, por el hecho de inscribirse, ellos conocen y aceptan expresamente que su imagen personal pueda estar contenida en esta difusión, en su calidad de jugadores participantes. Todos los derechos del material fotográfico y filmaciones son exclusivos del Casino Colchagua por el tiempo que el casino lo estime conveniente. Asimismo, se deja constancia que, a mayor abundamiento, se advertirá mediante avisos gráficos a los espectadores del torneo y a otros clientes del respectivo Casino de Juegos que el referido Torneo será grabado y que, atendido ello, dichas imágenes podrían ser difundidas por medios de comunicación masivos.

14. Política de modificación de las bases, Suspensión del Torneo, o Aplazamiento del Torneo.

La sociedad concesionaria podrá modificar las presentes Bases, previa notificación a la Superintendencia de Casinos y Juegos (SCJ).

Si la empresa decide suspender el Torneo, Casino Colchagua deberá informarlo oportunamente a la SCJ. Además, deberá comunicarlo visiblemente a través de su sitio web y por medio de avisos en las salas de juego y en el servicio de admisión, sin perjuicio de otras acciones de comunicación que la sociedad concesionaria estime conveniente realizar.

Atendido que la realización de los torneos involucra elementos humanos, materiales y tecnológicos, que interactúan en vivo frente a los clientes, ellos no están exentos de casos fortuitos, situaciones de fuerza mayor, o inconvenientes que pudieran afectar su normal desarrollo de acuerdo a lo previsto en estas Bases. Por tales motivos, y para resguardar la transparencia de las operaciones, en caso de acontecer alguna de estas situaciones excepcionales, la Empresa informará al público presente de ello y a su solo arbitrio podrá tomar la decisión de aplazar el torneo respectivo o bien suspenderlo según sea la magnitud y entidad de lo ocurrido. Frente a ello, la Empresa comunicará el aplazamiento o suspensión del torneo respectivo a través de los canales de difusión que estime convenientes.

15. Restricciones de participación.

Casino Colchagua deja expresa constancia que no podrán participar en este Torneo los dependientes de la empresa o de las empresas relacionadas, sus cónyuges y parientes por consanguinidad hasta el cuarto grado inclusive, o quienes trabajan de forma externa prestando servicios de forma permanente.

De igual forma, en conformidad a lo dispuesto en los artículos 10 y 15 de la ley N° 19.995, estarán impedidos de participar en las acciones que inciden en el normal desarrollo de los juegos de azar autorizados; que afecten, modifiquen o alteren de cualquier forma los procedimientos previstos para el desarrollo de los juegos de azar que se enumeran en el artículo 27 del Decreto Supremo N° 547, de 2005, del Ministerio de Hacienda; o que afecten la determinación de los ingresos brutos obtenidos de la explotación de los juegos de azar, las siguientes personas:

- a. Los dependientes de la sociedad concesionaria, cualquiera sea la calidad o relación contractual con dicha sociedad, por sí o interpósita persona.
- b. Los accionistas, directores, gerentes de la respectiva sociedad concesionaria y quienes administren los servicios anexos del mismo establecimiento, por sí o interpósita persona.

La Personería de Don **Héctor Julinho Salas Núñez** para representar a la sociedad “Casino Colchagua S.A.”, consta de escritura pública de fecha 08 Abril de 2016, respectivamente, otorgadas en la notaría de Santiago, de Don Eduardo Diez Morello.

Héctor Julinho Salas Núñez
P. p. Casino de Colchagua S.A.